

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

8312 *Orden ECE/595/2019, de 27 de mayo, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquellos. Dicha facultad ha sido delegada en la actual Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en virtud del apartado c) del artículo 9 de la Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio, de delegación de competencias.

La Obligación a 10 años de cupón 1,45% y vencimiento 30 de abril de 2029, fue emitida en enero de 2019 y cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de abril de 2019, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

Por lo que antecede, en uso de las citadas competencias, dispongo:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre la Obligación a 10 años de cupón 1,45% y vencimiento 30 de abril de 2029.
2. Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 2019.—La Ministra de Economía y Empresa, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Secretario general del Tesoro y Financiación Internacional, Carlos San Basilio Pardo.